

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

SERGIO NOVOA GALAN  
NOTARIO SUPLENTE  
María Gloria Acharán Toledo  
NOTARIA 42 - ACH  
NOTARIO - SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 7.415.-

2 PROT. N° 1.769.-

3 ACH

4

5

RESOLUCION N° 0363

6

7

SERVIU REGION METROPOLITANA

8

A

9

CONSTRUCTORA FV LIMITADA

10

11 CERTIFICO, que en día de hoy a petición de doña MARIA  
12 ELIZABETH CAYUN CAÑAS, chilena, soltera, empleada, domiciliada  
13 para estos efectos en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta  
14 y cuatro, Comuna de Santiago, quien lo hace a requerimiento de  
15 JUAN LUIS VIAL CLARO, procedo a protocolizar **RESOLUCION**  
16 **número** cero tres seis tres, de fecha dieciséis de Diciembre del año  
17 dos mil diez, del **SERVIU REGION METROPOLITANA**  
18 **SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES**, y la  
19 **CONSTRUCTORA FV LIMITADA**, documento que dejo al final de los  
20 Registros bajo los números antes señalados.- Para constancia firmo  
21 en unión con la solicitante.- Se da copia. Doy fe.- Santiago,  
22 veinticinco de Febrero del año dos mil diez.-

23

24

25

26

27 MARIA ELIZABETH CAYUN CAÑAS

28

29

SERGIO NOVOA GALAN  
NOTARIO SUPLENTE  
María Gloria Acharán Toledo  
NOTARIA 42 - ACH



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO  
TOMADO DE RAZON POR

23 FEB 2011

CONTRALORIA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, **0363** 16.DIC.10

PROTOCOLIZADO N° 1769  
REPERTORIO N° 7415  
FECHA: 25 FEB, 2011 ACH.

SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
SECCIÓN CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 807  
SDP : 8137

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°10-30087204-0-10, "**Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Año 2010, Grupo F**", Comuna de PEÑALOEN que cuenta con financiamiento de la Dirección de Vialidad del MOP;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y su modificación aprobada por Resolución N° 172 de fecha 12/04/2010;
- c) La Resolución N° E-6658 de fecha 19/10/2010 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 18/11/2010;
- e) El Ord. N° 84 de 18/11/2010 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- f) El Ord. N° 7906 de 29/11/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Metropolitano adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA FV LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) El Ord. N° 8950 de 03/12/2010 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- h) La oferta del contratista antes indicado;
- i) El Convenio Mandato suscrito y sus modificaciones que a continuación se indican, aprobados por las resoluciones que en cada caso se señalan:

ITEM	RESOLUCIÓN MOP	RESOLUCIÓN SERVIU
CONVENIO MANDATO de 24-06-2009	DGOP N° E-3684 de 13-08-2009	N° E-5768 de 18-08-2009
1ª MODIFICACIÓN de 22-09-2009	DGOP N° E-4717 de 09-10-2009	N° E-6911 de 06-10-2009
2ª MODIFICACIÓN de 11-12-2009	DGOP N° E-1048 de 25-03-2010	N° E-2276 de 30-03-2010
3ª MODIFICACIÓN de 07-06-2010	DGOP N° E-2444 de 21-07-2010	N° E-4905 de 02-08-2010
4ª MODIFICACIÓN de 03-08-2010	DGOP N° E-3005 de 06-09-2010	N° E-5824 de 10-09-2010
5ª MODIFICACIÓN de 12-10-2010	DGOP N° E-3888 de 02-11-2010	N° E-8122 de 10-10-2010

- j) El D.S. N° 57 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras de "**CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009, Año 2010, GRUPO F**", Comuna de Peñalolén, en la suma alzada de \$426.267.162 de las calles que a continuación se indican:

ORDEN	EJE	DESDE	HASTA
1	Consistorial	Grecia	José Arrieta
2	Las Torres	Américo Vespucio	Las Cepas
3	Tobalaba	José Arrieta	Coronel Sepúlveda

- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-6658 de 19/10/2010; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por las Especificaciones Técnicas(Pág 1 a 43), planos(3), Adición N° 1 de fecha 20/10/2010, Aclaración N° 1 de fecha 11/11/2010 y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-
- 3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 10/00 (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la multa estará vigente mientras el Contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	95	404.953.804
30	100	426.267.162

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **994,77 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **596,86 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 30 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: El contrato de obras contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un 60 % de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V.y U.).

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos

- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
  - j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan subcontratos.
- 4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

REF.: CONTRATA OBRAS CONSERVACIÓN  
RED VIAL TRANSANTIAGO MOP  
2009, AÑO 2010 GRUPO F,  
COMUNA DE PEÑALOLEN.  
CTTA.: CONSTRUCTORA FV LTDA.

- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$426.267.162 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser cargo de la Dirección de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y sus modificaciones que señala el considerando i) precedente (Item 31.02.004.30087204-0 ).-  
ID: 48-192-LP10

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**Antonio Llompart Cosmelli**  
Director  
SERVIU Región Metropolitana

FGV/MGB/OTS/OZV/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU REGION METROPOLITANA.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES.
- SUBDIRECCION FINANZAS.
- SECCION SECRETARIA GENERAL.
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- SECCION PROPUESTAS.
- OFICINA CHILECOMPRA.
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION.
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN.
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU.
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP.
- MORANDE N°59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD DE LA PEÑALOLEN
- CONSTRUCTORA FV LTDA.

(6)

(3)

  
**PAMELA GANDARA CONTRERAS**  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

CONSTRUCTORA FV LTDA

CONSTRUCTORA FV LTDA

Autorizo las firmas de los señores **JUAN LUIS AGUSTIN DE LOS DOLORES VIAL CLARO**, Cédula nacional de identidad número **6.063.166-2**, y don **MARIO ESTEBAN UGARTE TELLO**, Cédula nacional de identidad número **10.324.030-1**, ambos en representación de **LA CONSTRUCTORA FV LIMITADA**, consta de una escritura publica de fecha **22/12/2004**.-ante notario de **SANTIAGO** don **EDUARDO AVELLO CONCHA**, **SANTIAGO**, **01 25 de febrero de 2011**.-

SERGIO NOVOA GALAN  
NOTARIO SUPLENTE  
María Gloria Acharán Toledo  
NOTARIA 42 -ACH  
NOTARIO - SANTIAGO